

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICO-ELECTORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADO EL 7 DE ABRIL DE 2008. INE/CG192/2014.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG192/2014.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ABROGA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICO-ELECTORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2008**

**ANTECEDENTES**

- I. En sesión extraordinaria de 12 de marzo de 2008, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo CG38/2008, por el que expidió el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos. El Reglamento se publicó el 7 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.
- II. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral. Según lo dispuesto en el Transitorio Segundo de dicho decreto, el Congreso de la Unión debía expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de Partidos Políticos, organismos electorales y Procesos Electorales.
- III. En sesión extraordinaria de 29 de abril de 2014, se aprobó el *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR LOS TRABAJOS DE REFORMA O EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS Y DE OTROS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL INSTITUTO DERIVADOS DE LA REFORMA ELECTORAL*, identificado con la clave INE/CG14/2014.
- IV. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y se abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado el 14 de febrero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación. El Transitorio Sexto de dicha Ley General otorgó un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley, para que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitiera los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las reformas.
- V. En la Vigésima Segunda sesión extraordinaria de carácter urgente, celebrada el tres de octubre de 2014, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral aprobó el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se abrogó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2008, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
2. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso a) de la norma en cita, dispone que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades del Instituto.
3. Que el Segundo Punto del Acuerdo INE/CG14/2014, descrito en el antecedente III, dispone que la Comisión de Quejas y Denuncias presentará al Consejo General, para su aprobación, la propuesta de Reforma de Reglamentos, entre los cuales se encuentra el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos.
4. Que toda vez que del análisis de adecuación reglamentaria efectuado al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos, se observa que el mismo contiene reiteraciones legales, o bien, criterios superados o en otros han perdido eficacia, se considera necesario su abrogación.

Con base en los Antecedentes y Consideraciones expuestos, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 34, párrafo 1; 35, y 44, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG14/2014, el Consejo General emite el presente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** Se abroga el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político-Electoral de Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2008.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, así como en la página de internet de este Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.